

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 880.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO..-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 377/17 se aprobó el Organigrama de Mediación Judicial y Extrajudicial, contemplando la existencia de un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial por cada Departamento de la Provincia.

Que según la nueva estructura, es necesario adecuar las denominaciones de las sedes, Salas y Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Que por Acuerdos Nros. 281/2011, 464/2011, 405/2014 y 291/2014 se autorizó la apertura de sedes y salas de Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial en La Punta y Juana Koslay y La Toma y San Martín, respectivamente.-

Que en estos Acuerdos referidos precedentemente se ha considerado como sedes de Centros de Mediación a las que funcionan en las ciudades de La Punta y Juana Koslay, las cuales conforme al Organigrama aprobado por Acuerdo N° 377/17, fueron incorporadas como Salas de Mediación.

Que es pertinente denominar al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento San Martín, CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN, reestructurando la Sala con asiento en la localidad de San Martín, en cuya localidad tendrá su asiento tal Centro.-

Que a su vez, también corresponde denominar al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Coronel Pringles, CENTRO DE

MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES, reestructurando la Sala con asiento en la localidad de La Toma, en cuya localidad tendrá su asiento tal Centro.-

Por ello;

ACORDARON: I) APROBAR el nuevo Organigrama de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial de San Luis, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo..-

II) DISPONER que el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento San Martin, tendrá su asiento en la localidad de San Martin, por lo que la Sala de Mediación de la mencionada localidad se reestructura como CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.-

III) DISPONER que el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Coronel Pringles, tendrá su asiento en la localidad de La Toma, por lo que la Sala de Mediación de la mencionada localidad, se reestructura como CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES.-

IV) DETERMINAR que las sedes del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en las ciudades de La Punta y Juana Koslay, del Departamento Juan Martin de Pueyrredón, pasarán a denominarse Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial.-

V) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por un día en el boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -

ANEXO

